ADOC

FUERZA GREMIAL

INFORMACIÓN SOCIOS
2025

Asociación de Arquitectos Directores Responsables de Obra, Corresponsables, Peritos en Desarrollo Urbano y Especialidades Afines en la República Mexicana
ADOC, A.C.

ADOC
FUERZA GREMIAL

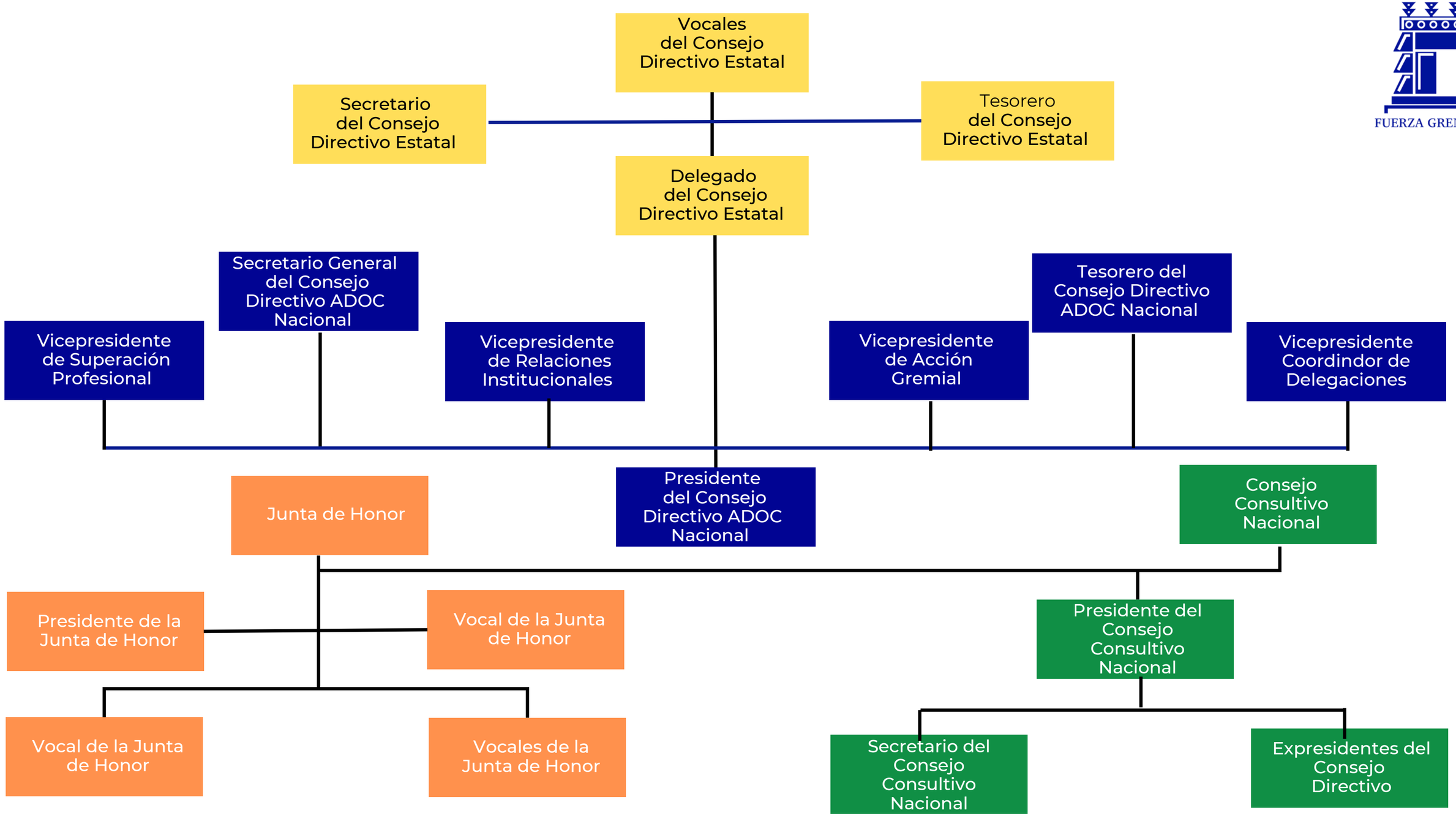

ORGANIGRAMA ADOC, A.C.
2023-2024
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

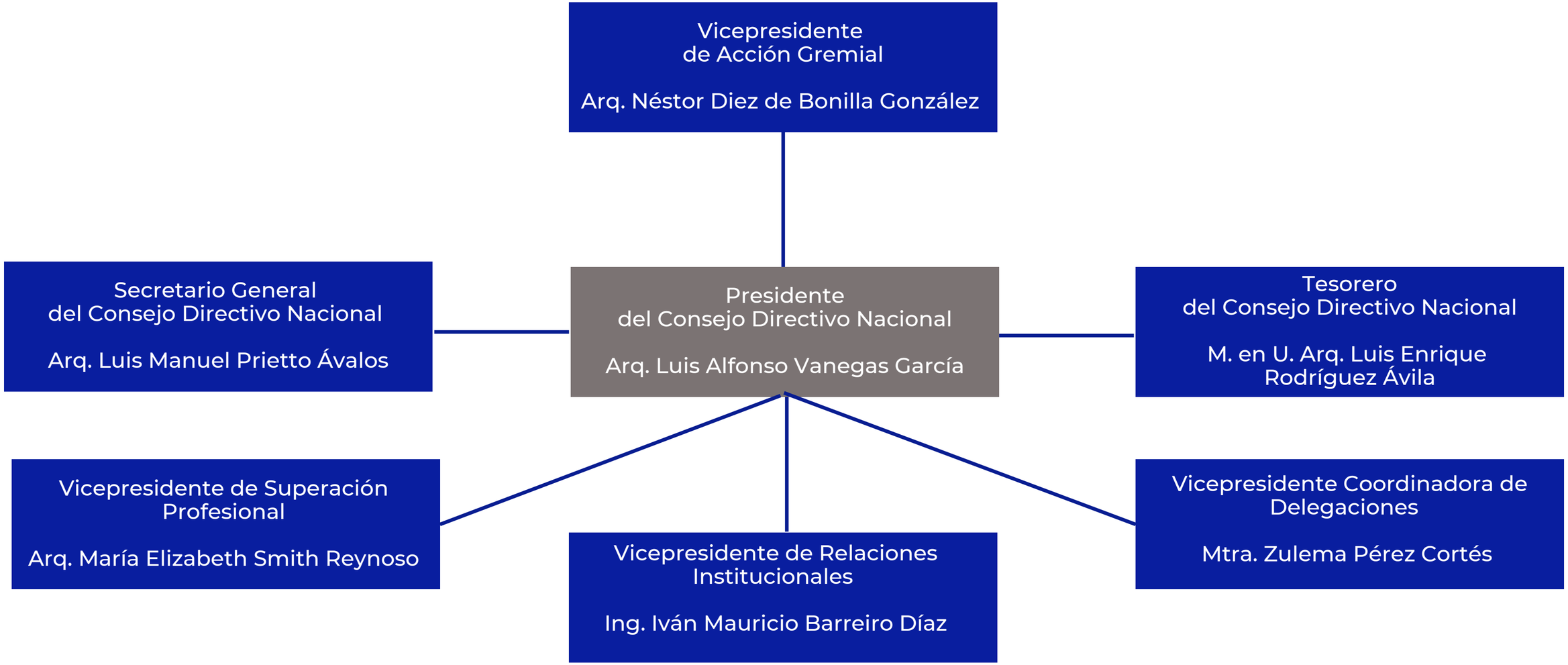

Segundo del Presidente, Vicepresidente de Acción Gremial

ORGANIGRAMA ADOC, A.C.

JUNTA DE HONOR

Presidente de la Junta de Honor

Ing. Arq. Edna Margarita Curiel Yáñez

Vocal Junta de Honor

Arq. Irving Nerubay Liberman

Vocal Junta de Honor

Vocal Junta de Honor

Arq. Lucia Marcela García Bustamante

ORGANIGRAMA ADOC, A.C.

JUNTA DE HONOR

Presidente de la Junta de Honor

Ing. Arq. Edna Margarita Curiel Yáñez

Vocal Junta de Honor

Arq. Lucia Marcela García Bustamante

Vocal Junta de Honor

Arq. Lucia del Carmen Segura Niño

Vocal Junta de Honor

Ing. Arq. Edna Margarita Curiel Yáñez

Vocal Junta de Honor

Arq. Irving Nerubay Liberman

Vocal Junta de Honor

Arq. Carlos Díaz León

ORGANIGRAMA ADOC, A.C.

ADOC
FUERZA GREMIAL

CONSEJO CONSULTIVO NACIONAL

Presidente
del Consejo Consultivo Nacional

Arq. Laura Fabre Lestrade

Secretario
del Consejo Consultivo Nacional

Arq. José Alfonso Pérez Cortés

Vocal
del Consejo Consultivo Nacional

Arq. Guillermo Ortiz Taboada

Vocal
del Consejo Consultivo Nacional

Arq. Fernando Méndez Bernal

Vocal
del Consejo Consultivo Nacional

Arq. Félix Villaseñor Jiménez

Vocal
del Consejo Consultivo Nacional

Ing. Arq. Efrén Muciño Martínez

ORGANIGRAMA ADOC, A.C.

CONSEJO CONSULTIVO DIRECTORES ESTATALES

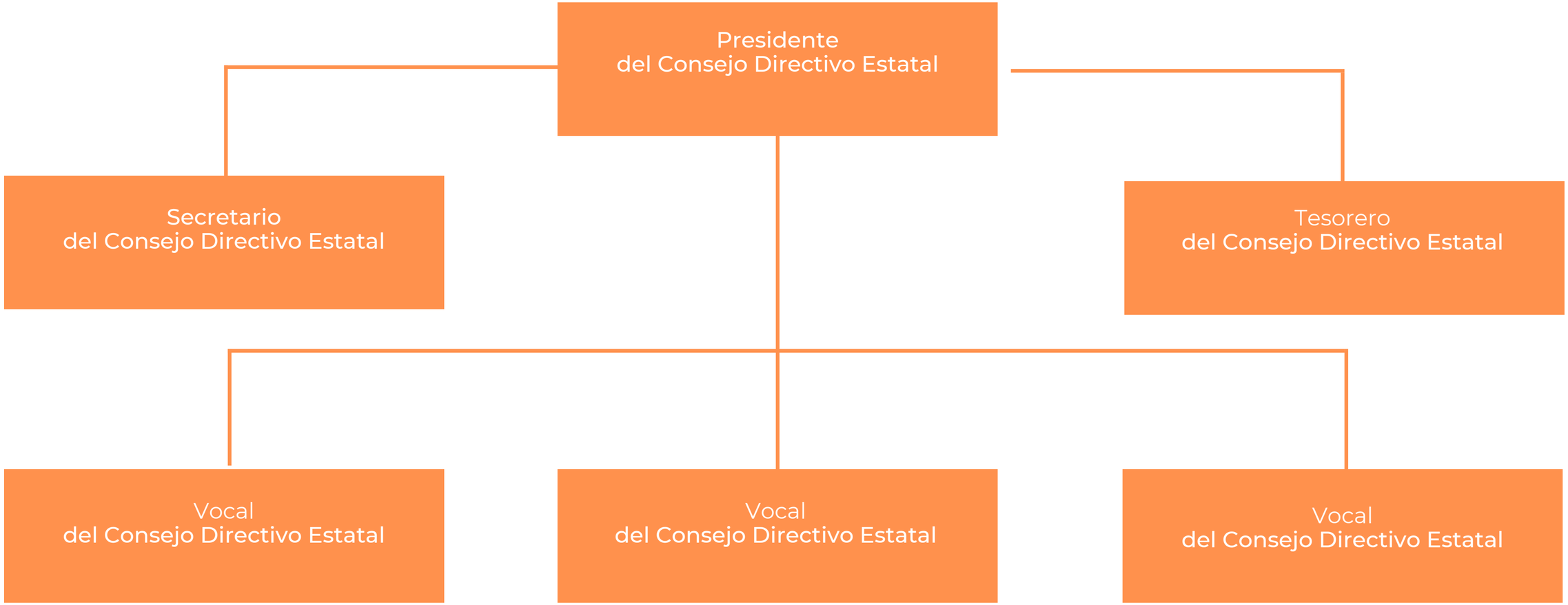

ORGANIGRAMA ADOC, A.C.

CONSEJO DIRECTIVO ESTATAL

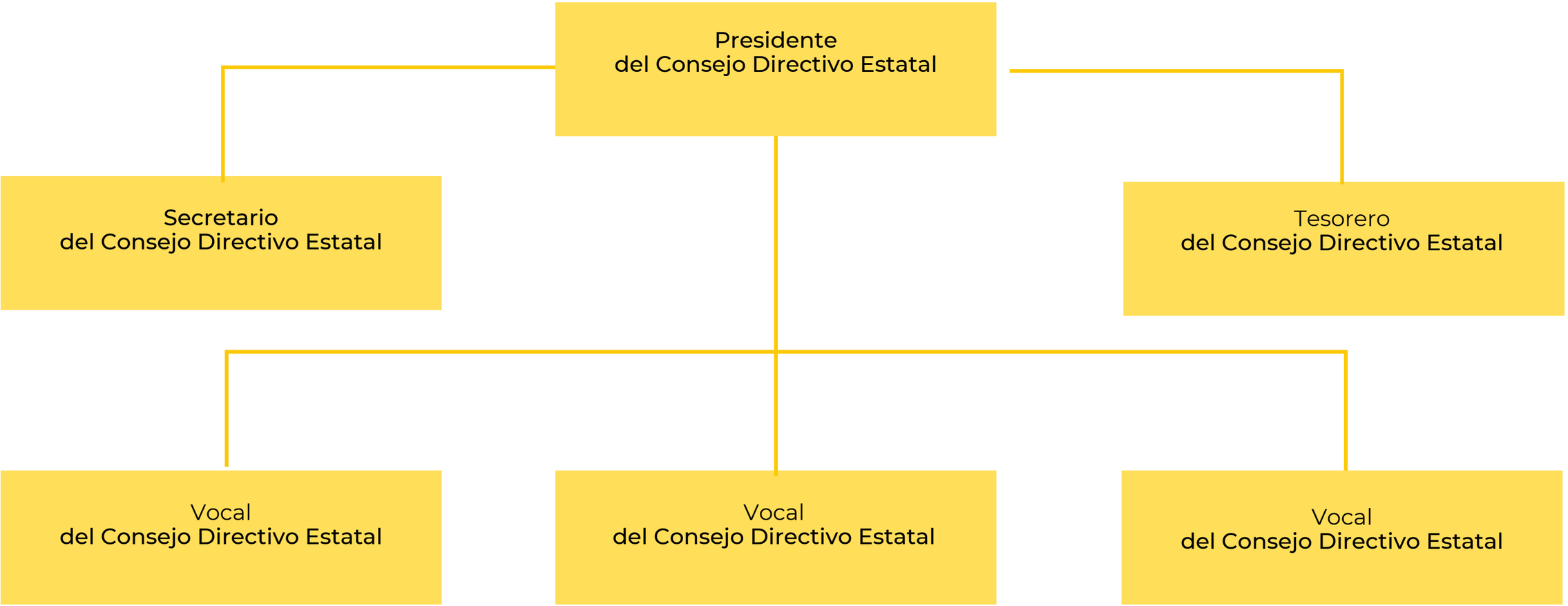

CAPÍTULO I
DE LOS ASOCIADOS

Artículo 37

Son asociados de la ADOC, todos aquellos profesionistas afines a la actividad como Directores Responsables de Obra, Corresponsables, Peritos en Desarrollo Urbano, especialidades afines a éstos en la República Mexicana, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 9 del presente Estatuto, estando al corriente del pago de sus cuotas.

Los asociados se obligan a conocer y cumplir el presente Estatuto y los Acuerdos tomados en Asambleas, así como apegarse al Código de Ética Profesional que se emita por la Asociación

CLASIFICACIÓN DE LOS ASOCIADOS

ADOC
FUERZA GREMIAL

Artículo 38

CLASIFICACIÓN

Los asociados de "ADOC" se clasifican de la siguiente manera:

I. Miembros fundadores
II. De Número
III. Adherentes
IV. Correspondientes y
V. Honorarios

CLASIFICACIÓN DE LOS ASOCIADOS

ADOC
FUERZA GREMIAL

Artículo 39

ASOCIADO DE NÚMERO

Son **asociados de Número**, los miembros Fundadores y los Directores Responsables de Obra, Corresponsables, Peritos en Desarrollo Urbano, y especialidades afines a éstos, en la República Mexicana, legalmente autorizados para ejercer en el país, siempre que cumplan los reqisitos establecidos en el artículo 9 del presente Estatuto.

Se consideran **arquitectos fundadores**, aquellos profesionistas que participaron en la constitución de la ADOC.

CLASIFICACIÓN DE LOS ASOCIADOS

ADOC
FUERZA GREMIAL

Artículo 40

ASOCIADOS ADHERENTES

Son a**sociados** Adherentes, las personas físicas dedicadas a la actividad de Directores Responsables de Obra, Corresponsables, Peritos en Desarrollo Ubano, Figuras afines en la República Mexicana, o profesionales en actividades afines o complementarias, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 9 del Estatuto.

CLASIFICACIÓN DE LOS ASOCIADOS

ADOC
FUERZA GREMIAL

Artículo 41

ASOCIADOS CORRESPONDIENTES

Son **asociados** Correspondientes, los Directores Responsables de Obra, Corresponsables, Peritos en Desarrollo Urbano, especialidades o figuras a éstos, Nacionales y Extranjeros que pertenezcan a Asociaciones afines, y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 9 de este Estatuto.

CLASIFICACIÓN DE LOS ASOCIADOS

ADOC
FUERZA GREMIAL

Artículo 42

ASOCIADOS HONORARIOS

Son **asociados** Honorarios, las personas acreedoras a tal distinción por su trayectoria profesional y labor realizada en beneficio de la Arquitectura y/o como Directores Responsables de Obra, Corresponsables, Peritos en Desarrollo Urbano, especialidades o figuras afines a éstos en la República Mexicana, reconocidos por el Consejo Directivo Nacional y su H. Junta de Honor.

PADRÓN DE ASOCIADOS

ADOC
FUERZA GREMIAL

Artículo 43

PADRÓN DE ASOCIADOS

La ADOC llevará un padrón actualizado de los Asociados, con fotografía, que deberá contener como mínimo nombre, domicilio oficial para oír y recibir documentos y notificaciones, datos profesionales y especializados, así como teléfonos y correos electrónicos, relacionados con el ámbito de su intervención profesional.

Será obligación de los Asociados brindar información veraz y dar aviso inmediato a la ADOC en caso de cambio de cualquiera de sus datos profesionales, en caso contrario, continuarán con la información existente.

PADRÓN DE ASOCIADOS

ADOC
FUERZA GREMIAL

Los datos profesionales serán reservados en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La Asociación proporcionará credenciales que tendrán como mínimo el nombre completo, fotografía y firma autógrafa o electrónica del asociado, su número de registro de Auxiliar de la Administración Pública, nombre, cargo y firma autógrafa o electrónica de quien autoriza la credencial y vigencia, así como el logo, colores y/o signos distintivos de la ADOC. La vigencia de la credencial se actualizará cada dos años durante el primer semestre del año, siempre y cuando los asociados realicen el trámite correspondiente.

REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LA ADOC

ADOC
FUERZA GREMIAL

Artículo 9. REQUISITOS DE ADMISIÓN. Los requisitos de admisión para ser asociado de ADOC, son los siguientes:

1. Solicitud de Admisión debidamente llenada y confirma autógrafa.
2. El aspirante incluso ex asociados, deberán presentar una carta que indique los motivos por los que desea ingresar o reingresar a ADOC.
3. Contar con Título Profesional en profesiones afines al desarrollo urbano y edificación.
4. Conta con Cédula Profesional.
5. Título y Cédula de Especialidad o Maestría, en caso de contar con alguna.
6. Clave única de Registro de Población, CURP

REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LA ADOC

7. Constancia de Membresía de su Colegio correspondiente a su profesión o algún otro Colegio de Profesionistas afín a su profesión o especialidad.
8. Exhibir Registros Oficiales que tenga ante el Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la CDMX, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Secretaría de Obras y Servicios y/o similares.
9. En su caso, constancias de participación en: Cursos, Talleres, Diplomados, Seminarios y/o Congresos relativos al ejercicio como Directores Responsables de Obra, Corresponsables, Peritos en Desarrollo Urbano, Figuras afines en la República Mexicana, por autoridades, instituciones u organismos de reconocimiento público u oficial vigente.

REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LA ADOC

10. Relación de responsivas otorgadas en al menos un año anterior a su incorporación, sólo en los casos de profesionistas en el ejercicio vigente de la especialidad, esta disposición no será exigible a profesionistas de nueva generación.
11. Curriculum Vitae
12. Fotografía reciente en tamaño infantil a color con fondo blanco formato JPG o PNG. El procedimiento y los rquisitos para ingresar a ADOC, se publicarán permanentemente en el sitio web para facilitar el acceso al público interesado. deberá descargarse la solicitud y llenarla con los datos que se requieren y con firma autógrafa, adjuntando la documentacuón antes señalada y por ambos lados, para su comprobación, utilizando los formatos PDF, JPG y/o PNG.

REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LA ADOC

En el caso de los asociados adherentes únicamente deberán cumplir con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11 y 12 de este artículo.

En el caso de los asociados correspondientes, deberán expresar en la carta de motivos la participación que tengan en los cursos de ADOC durante el ejercicio fiscal anterior y cumplir con los numerales 1 y 2 de este artículo, asimismo, su participación se limitará sólo a la inscripción de cursos relativos al ejercicio de Directores Responsables de Obra, Corresponsables, Peritos en Desarrollo Urbano, Figuras afines en la república Mexicana.

REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LA ADOC

La ADOC recibirá información y documentación, por medios electrónicos, bajo el principio de buena fe, reservándose el derecho de verificar los datos ante las instancias correspondientes, siendo de absoluta responsabilidad de los interesados lo relativo a la información y documentación que proporcione y adjunte a su Solicitud de Admisión.

Las respuestas a las solicitudes de Admisión se emitirán en un máximo de diez días hábiles a partir de su completa recepción.

REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LA ADOC

La ADOC puede admitir o excluir asociados. Los asociados podrán ser excluidos por causas que señale el presente Estatuto, por ley o disposición judicial.

La Asociaciones de nacionalidad mexicana. Los asociados extranjeros actuales o futuros de la Sociedad se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos a considerarse como nacionales con respecto a la Asociación, así como con respecto a los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de los que sea titular la Asociación, o bien de los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos en que sea parte la Asociación con autoridades mexicanas.

REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LA ADOC

En consecuencia, los asociados extranjeros, actuales o futuros, se obligan, por lo mismo, a no invocar la protección de sus Gobiernos, bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las participaciones sociales que en su caso, hubieren adquirido con autorización del Consejo directivo Nacional de la Asociación.

ADOC

FUERZA GREMIAL

¡Muchas gracias!

→

ADOC NACIONAL